



Veinte y tres.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL,
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES. 2

Juan Antonio James Nuñez, y los Señores que haueu hecho,
am, y ala dha orden, y es pero que haueu, m voluntad, es que
haueu, y de aqui adelante para en adelante. Vido sea m
Alferez Mayor, de la dha Villa de Aledo, y Torama, en Lugar del
enunquado D^o Juan James Canovas Vdo. Abuelo, y como preside
del dho del Titulo Vinculo, fundado p^o. Juan James Canovas
a questa dha. Y el dho oficio le haueu de poder Señores, y p^o
ver, y gozar, del Contar Calidad, y prehemerencia, Segun
y p^o la forma que en esta m Carta Vera Contiendo, Conuene
a Saueu; de cada, y quando que la dha Villa Siruere Con
Tene de a pie, o de Acavado en qualquiera manera, y para
qualquiera efecto que sea para m Señorio sea m Alferez de
latale Tene, y haueu, y lleueu el dho, que alca Alferez, de
don del tiempo que se le hubere, y recudie p^o la dha Villa sea m
y saliendo del Salario ordinario, que abas sea m, y que p^o haueu
deben Regidor Veda, y lleva, Saqueu, y lleueu, y lleueu el pendon
de la dha Villa al tiempo que le abraze p^o m y los dho, y lleueu
pues con su credito en estos m dho, y en lo otro dho
que es de, y que se mbra vacar, y se queu en dho. Para lo que
bora. Banderas, y pendones, y para Insignias, que es de
ten, y que se mbra vacar, y que para el dho efecto de tener,
lleuar, y de p^o la dha Tene, y llevar con ella el pendon, y Ban
dora, Podau poner, y nombrar en dho Lugar, una persona
que quierades, Conque se p^o enve Ante la Justicia, y Regim,
de la dha Villa; Para que sea qual Conuene, y la dha dho
haxe en quanto a lo dho dho dho oficio, de Alferez Mayor
y lleue, y goze del Salario, Segun, y de la manera que vos m
no lo podades gozar, y traia la dha prehemerencia